

Aprueba Contrato de prestación de Servicios de Vigilancia Digital entre el Ministerio del Interior y Able Alarms & Security S.A., para inmueble de calle Torres Bonnen N° 511, Providencia.-

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR
 OFICINA DE PARTES
 - 2 FEB. 1999
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 162

SANTIAGO, 01 FEB 1999
 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.596, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 1999, y en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia Digital celebrado con fecha 4 de Enero de 1999, entre el Ministerio del Interior y la Empresa Able Alarms & Security S.A. en virtud del cual ésta se obliga a prestar un Servicio de Vigilancia Digital en las Oficinas del Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas, ubicadas en calle Torres Boonen N° 511, Providencia.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que demande la ejecución de este Contrato será la suma de \$ 466.196.- (cuatrocientos sesenta y seis mil ciento noventa y seis pesos) más impuesto al valor agregado I.V.A., por concepto de equipos, instalación / conexión del servicio, los que se cancelarán en la forma señalada en el presupuesto, contra entrega de factura. Asimismo, por la prestación del servicio, se pagará el equivalente a 1 U.F. mensual más I.V.A., suma que se cancelará dentro de los 10 primeros días de cada mes, contra presentación de factura. Estos gastos se imputarán al ítem 15-01-01-22-17-017, "Otros Servicios Generales", del presupuesto de a Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas esenciales del Contrato que se aprueba son del tenor siguiente:

ART. CO		
ART. R. REGISTRO		
ART. TABIL.		
DEP. CENTRAL		
DEP. PENSIONES		
DEP. NAC.		
ART. SECRETARIA		
ART. Y T.		
DEP. COP		

REFERENDACION

VALOR \$ 180.000.-

FECHA 05-01-01-22-17-017-007

FECHA 22.01.99



PRIMERO:

El Ministerio del Interior, en adelante, el Ministerio, requiere contar con un servicio de protección para las dependencias de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas, ubicadas en calle Torres Boonera N° 511, Providencia. Para estos efectos el Ministerio suscribe el presente Contrato de Servicio de Vigilancia Digital con la Empresa Able Alarms & Security S.A. la que es integrante de la Asociación Chilena de Empresas de Alarmas y Seguridad A.G. (ACHEA) que cumple con sus normas técnicas de instalaciones, en los términos que se indicarán más adelante. Asimismo, la referida Empresa cuenta con el permiso de la autoridad fiscalizadora correspondiente otorgada mediante autorización N° 353312030370, de 8 de Abril del año 1998 y vigente hasta el 8 de Abril del año 2.000, emitida por Carabinero de Chile.

SEGUNDO:

Para poder concretar la contratación de este servicio de vigilancia digital, el Ministerio requiere adquirir los equipos y elementos necesarios para ello, lo que se detallan en presupuesto que la Empresa Able Alarms & Security S.A. presento con fecha 27 de Noviembre de 1998, los que esta instalará en la forma y de la manera que en él se expresa. Este presupuesto se considerará parte integrante del presente Contrato.

TERCERO:

El precio total de los equipos, materiales e instalación de los mismos y los gastos de instalación de comunicador Telefónico Digital para el uso y control autorizado de sistema de alarmas a través de las líneas telefónicas existentes, será la suma de \$ 466.196.- (cuatrocientos sesenta y seis mil ciento noventa y seis pesos), más impuesto al valor agregado I.V.A., que se cancelará en la forma señalada en el presupuesto, contra entrega de factura.

CUARTO:

El servicio que prestará Able Alarms & Security S.A. al Ministerio consistirá en:

- a) Recibir las señales que correspondan a su sistema de alarma;
- b) Dar aviso al Ministerio según las instrucciones recibidas;
- c) Dar aviso a Carabineros y/o Investigaciones.

QUINTO:

El precio mensual de la conexión de servicio será el equivalente a una U.F. más I.V.A., expresada en moneda nacional, que se cancelará dentro de los diez primeros días de cada mes, contra presentación de factura.

SEXTO:

Las siguientes son las señales a que se refiere el Sistema de Vigilancia Digital contratado: Asalto, Robo, Reposición, Desconexión Obligatoria, Baja de Bateria y Corte de Energía Eléctrica.

SEPTIMO:

El Ministerio del Interior se obliga a:

- a) Utilizar el Sistema de Vigilancia Digital de acuerdo con las instrucciones recibidas de Able;
- b) Facilitar a los técnicos de Able el acceso a los equipos para su revisión periódica;
- c) Avisar de cualquier desperfecto que presente el sistema, inmediatamente que se haya detectado.
- d) Pagar oportunamente el valor de la mantención mensual del servicio a que se refiere la cláusula quinta de este Contrato.

OCTAVO:
que se c
Digital

NOVENO:
desde el
renovado
de período
menos 6
caso del M
deberá co

DECIMO:
fijan su d
ejemplare
partes y la
Rifas, Sor

CUARTO:
Security S
fecha 10
Fernando

Baraona, c
D.S. N° 12
de dicho a

Firman: J
Belisario V



OCTAVO: En ningún caso Able será responsable de los robos o asaltos que se cometan en el lugar en el cual está instalado el Comunicador Telefónico Digital

NOVENO: El presente Contrato tendrá una duración de un año, contado desde el 2 de Enero de 1999, plazo que se entenderá tácita y sucesivamente renovado si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término al final de período comunicándolo a la otra por carta certificada con una anticipación de a lo menos 60 días a la fecha de expiración del período de vigencia. Además, en el caso del Ministerio del Interior, para proceder a su renovación en la forma señalada deberá contar con los recursos presupuestarios para ello.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago. El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando una en poder de cada una de las partes y la 3ª. en poder de la Jefatura del Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Contas.

CUARTO: La representación con la que comparece por Able Alarms & Security S.A don Juan Andrés Orellana Welch, consta de la Escritura Pública de fecha 10 de Enero de 1996, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Fernando Opazo Larraín.

La representación con la que comparece don Belisario Velasco Baraona, consta de su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el D.S. N° 126, del Ministerio del Interior, de 1990, publicado en el D.O. de 8 de Marzo de dicho año.

Firman: Juan Andrés Orellana Welch, Gerente General Able Alarms & Security S.A. Belisario Velasco Baraona, Subsecretario del Interior.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



Belisario Velasco Baraona

**BELISARIO VELASCO BARAONA
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**